

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE BIENES, PRODUCTOS, COMMODITIES O SERVICIOS QUE PUEDEN TRANSARSE A TRAVÉS DE LA BMC EXCHANGE, BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES QUE PUEDAN NEGOCIARSE EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, FACTURAS, DOCUMENTOS EQUIVALENTES A FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL NEGOCIO CORRESPONDIENTE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR NO SE ENCUENTRE LEGALMENTE OBLIGADO A EXPEDIR LA FACTURA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Entre las partes, a saber:

i. **REYCA S.A. S.A.**, sociedad comisionista miembro de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, identificada con NIT 802.017.459-0 y representada en el presente contrato por \_\_\_\_\_, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su condición de representante legal, y quien para todos los efectos se denominará **REYCA S.A.** o la **SCB**; por un lado, y, ii. [\_\_\_\_\_], sociedad comercial, identificada con el NIT [\_\_\_\_\_], representada en el presente contrato por [\_\_\_\_\_], identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su condición de [\_\_\_\_\_], y quien para todos los efectos se denominará **EL CLIENTE**; por el otro y, conjuntamente se denominarán las Partes, han decidido firmar el presente contrato de Prestación de Servicios para el registro de bienes, productos, commodities o servicios que pueden transarse a través de la BMC Exchange, bienes y servicios de características técnicas uniformes que puedan negociarse en el mercado de compras públicas, facturas, documentos equivalentes a facturas y demás documentos que permitan identificar el negocio correspondiente, en aquellos casos en que el vendedor no se encuentre legalmente obligado a expedir la factura de conformidad con la normatividad vigente.

### CONSIDERACIONES

**Primero.** La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., (en adelante BMC Exchange), se encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, dentro del que se encuentra la administración de sistemas de registro sobre productos, bienes, servicios e instrumentos de diversa naturaleza, ya identificados en precedencia.

**Segundo.** **REYCA S.A.** tiene la calidad de miembro de BMC Exchange y cuenta con la capacidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

**Tercero.** **EL CLIENTE** tiene interés de registrar diversidad de productos, bienes, servicios e instrumentos de diversa naturaleza, ya identificados en precedencia a través de los mecanismos dispuestos para el efecto por la BMC Exchange conforme a lo dispuesto en su Reglamento, documento que ha sido entregado al primero de los mencionados para su conocimiento, fueron explicados por **REYCA S.A.** de forma previa a la suscripción de este contrato y manifiesta conocerlo, entenderlo y aceptarlo.

Con base en lo anterior, las Partes han celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** El presente contrato de Prestación de Servicios tiene como objeto la prestación del servicio de registro de compra o venta de bienes, productos, commodities o servicios que pueden transarse a través de la BMC Exchange, bienes y servicios de características técnicas uniformes que puedan negociarse en el mercado de compras públicas, facturas, documentos equivalentes a facturas y demás documentos que permitan identificar el negocio

### CONTACTO

PRINCIPAL  
AGENCIA  
AGENCIA  
AGENCIA

BOGOTÁ  
ITAGUI  
CALI  
BARRANQUILLA

Cl 94 a 11 a 73 piso 2 Edificio E94  
CRA 22 AV LAS PALMAS 16-30 OF 835  
CL 24 AN 6N 35  
CRA 52 17 167 OF 210

PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964

Cel. 321 241 4176  
Cel. 317 363 5456  
Cel. 317 648 8269  
Cel. 317 3635 456

correspondiente, en aquellos casos en que el vendedor no se encuentre legalmente obligado a expedir la factura de conformidad con la normatividad vigente, a través de los sistemas de registro administrados por BMC Exchange, por parte de **REYCA S.A.** a **EL CLIENTE**, conforme a lo dispuesto en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC Exchange y las normas pertinentes cada producto específico, incluyendo el Decreto 1555 de 2017 para el caso de facturas, disposiciones normativas que son del conocimiento de **EL CLIENTE** y que son entendidas y aceptadas por éste

**SEGUNDA. - PRODUCTOS:** Se registrarán en los sistemas de la BMC las transacciones efectivamente realizadas del mandante sobre los que se realice solicitud de registro a **REYCA S.A.**, siempre y cuando dichas operaciones se informen de manera adecuada y los productos sobre los que se lleve a cabo la operación se encuentren debidamente inscrito en el Registro de Bienes, Productos y commodities del Sistema de Inscripción de la Bolsa –SIBOL-. Verificar

**Parágrafo:** Para el caso de Facturas o documentos similares, **EL CLIENTE** declara que conoce y acepta la excepción para la retención en la fuente ordenada por el decreto 1555 de 2017 se aplica sólo a “*Los pagos o abonos en cuenta por concepto de transacciones de bienes o productos de origen agrícola, pecuario y/o pesquero, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que se realicen o registren a través de las bolsas de productos agropecuarios legalmente constituidas en los sistemas administrados por éstas, no están sometidos a retención en la fuente, cualquiera fuere su cuantía*)” conforme a lo expresado en el artículo 1.2.4.6.10 del citado Decreto. En este orden de ideas, garantiza y asegura que las facturas a registrar se encuadran perfectamente dentro de las características y condiciones establecidas en la norma transcrita.

**TERCERA. - REMUNERACION:** **EL CLIENTE** cancelará a **REYCA S.A.** como retribución de sus servicios una suma equivalente a lo descrito en siguiente parágrafo, porcentaje calculado sobre el valor bruto de la factura, monto que **NO INCLUYE** el costo administrativo del servicio de registro cobrado por la BMC Exchange, el servicio de firma y procesamiento electrónicos de datos, así como el correspondiente IVA de estos rubros.

**Parágrafo:** La tarifa de Servicio de Registro corresponde a los días transcurridos entre la emisión de la factura y el registro de esta en los sistemas administrados por la BMC, el porcentaje del servicio por registro de factura se detalla a continuación.;

TARIFA SERV. REG. BMC (fijo)	1-5 Días	6-45 Días	46-180 Días
Producto Natural	0.0740%	0.0840%	0.1000%
Producto Procesado	0.1000%	0.1140%	0.1300%
<b>COMISION REYCA</b>			
Producto Natural	%	%	%
Producto Procesado	%	%	%

Valores antes de IVA y antes de Firma y procesamiento electrónicos de datos.

De la misma forma **EL CLIENTE** se compromete a cancelar en su totalidad los costos adicionales en los que llegue a incurrir **REYCA S.A.** por causas atribuibles al primero de los mencionados, tales como costos por corrección en el registro de facturas, sanciones, intereses, comités, condenas, abogados, multas y pagos a la BMC Exchange por cualquier concepto. De igual forma, prestará su colaboración en la defensa de los intereses de aquella dentro de las actuaciones disciplinarias o de cualquier otra índole que lleguen a adelantarse por tales circunstancias. El valor de la comisión se ajustará anualmente en un porcentaje igual o superior al IPC causado en el año inmediatamente anterior.

**CUARTA. - TÉRMINO DEL REGISTRO:** **REYCA S.A.** registrará las operaciones solicitadas por el cliente en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se reciba la totalidad de la información requerida para este procedimiento, dentro de la que se incluye copia de las facturas en las que consten las operaciones que se solicita registrar, listado en Excel de las operaciones para registro y cualquier otra solicitada por **REYCA S.A.** La solicitud

### CONTACTO

**PRINCIPAL**  
**AGENCIA**  
**AGENCIA**  
**AGENCIA**

BOGOTÁ  
ITAGUI  
CALI  
BARRANQUILLA

CI 94 a 11 a 73 piso 2 Edificio E94  
CRA 22 AV LAS PALMAS 16-30 OF 835  
CL 24 AN 6N 35  
CRA 52 17 167 OF 210

PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964

Cel. 321 241 4176  
Cel. 317 363 5456  
Cel. 317 648 8269  
Cel. 317 3635 456

de registro sobre las operaciones informadas, la validez de estas y las características de los bienes sobre los que se lleve a cabo dicho registro son de exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE** y deberán ser verificadas por éste, por lo que desde ahora exime de toda responsabilidad a **REYCA S.A.** por estos conceptos.

**Parágrafo 1:** Las partes entienden que la fecha límite para el registro de facturas será a los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la factura o del documento equivalente a factura o de los demás consecutivos que permitan identificar el negocio, en los términos del numeral 1º del artículo 3.7.2.2.1 del Reglamento.

**Parágrafo 2.** La fecha límite para el Registro de Facturas que se requiera para acceder a los programas gubernamentales de apoyo y desarrollo a los sectores agropecuario, agroindustrial o de otros commodities, será aquella que fije la respectiva entidad gubernamental a través de los actos administrativos correspondientes.

**QUINTA. - DECLARACIONES E INDEMNIDADES:** Para la suscripción y el desarrollo adecuado, **EL CLIENTE** declara lo siguiente:

1. Que posee capacidad legal plena para ordenar el registro de los productos, bienes y/o servicios;
2. Que la información suministrada corresponde a la verdad y puede ser verificada por cualquier medio;
3. Que la información ingresada en el SIB a efectos de realizar el registro a través de la Bolsa corresponde a transacciones efectivamente realizadas y concuerdan con la información que aparece en los registros contables de los respectivos intervinientes.

En desarrollo de lo aquí manifestado y en el evento en que el contrato que se suscribe se postergue por un término superior a un año, se compromete de manera periódica, y por lo menos una vez al año, a declarar a través de los documentos que se dispongan para el efecto lo señalado en los numerales 1, 2 y 3 de la presente cláusula.

4. Que conoce el decreto 1555 de 2017 así como el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC Exchange, disposiciones normativas que le han sido entregadas, fueron explicados por **REYCA S.A.** de forma previa a la suscripción de este documento y que es consciente de que puede consultar su contenido mediando solicitud dirigida a la BMC Exchange o a través de la página de Internet de esa y/o de **REYCA S.A.**
5. Que conoce los procedimientos operativos de BMC Exchange y que se compromete a cumplirlos, así como los reglamentos, circulares e instructivos expedidos y que, por lo tanto, se abstendrá de alegar la falta de conocimiento o ignorancia como excusa para su falta de aplicación. Dichas disposiciones normativas fueron entregadas a **EL CLIENTE**, explicados por **REYCA S.A.** de forma previa a la suscripción de este documento.
6. Que conoce su contenido y sabe que se encuentra a su disposición en la página web de **REYCA S.A.** el código de conducta de ésta, en el cual constan los mecanismos internos necesarios para desarrollar y asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de BMC Exchange, sin perjuicio de ello, fueron explicados por **REYCA S.A.** previo a la suscripción de este contrato, dicha documentación le fue entregada para su conocimiento.
7. Que conoce y acepta que las obligaciones de **REYCA S.A.** en materia de operaciones y de asesoría son de medio y no de resultado.

#### CONTACTO

PRINCIPAL  
AGENCIA  
AGENCIA  
AGENCIA

BOGOTÁ  
ITAGUI  
CALI  
BARRANQUILLA

CI 94 a 11 a 73 piso 2 Edificio E94  
CRA 22 AV LAS PALMAS 16-30 OF 835  
CL 24 AN 6N 35  
CRA 52 17 167 OF 210

PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964

Cel. 321 241 4176  
Cel. 317 363 5456  
Cel. 317 648 8269  
Cel. 317 3635 456

8. Que conoce la naturaleza jurídica, las características y consecuencias de los registros que está solicitando y que conoce los requisitos que deben contener las facturas para poder ser registradas en los sistemas de la BMC Exchange, a la luz de lo establecido en el decreto 1555 de 2017 y en el artículo 56 de la ley 101 de 1993;
9. Que He sido informado por REYCA S.A acerca que es posible realizar registros de facturas sobre activos diferentes a los que se refiere el Decreto 1555 de 2017, motivo por el cual es nuestra responsabilidad, en condición de contribuyente del impuesto de renta, determinar si el activo registrado es objeto de la aplicación de la mencionada norma.
10. Que toda la información que ha suministrado a **REYCA S.A.** es veraz, y que las realizaciones de sus registros no serán utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones y fondos vinculados con las mismas;
11. Que la información que ha suministrado a **REYCA S.A.** con el fin que se efectúe el Registro de la Factura corresponde a información cierta, veraz y fidedigna de la realidad de los negocios realizados.
12. Conoce y acepta los riesgos que puedan presentarse frente a las instrucciones y órdenes que imparta, derivados de la utilización de los medios y canales de distribución de productos y servicios de **REYCA S.A.**, tales como Internet, mensajería instantánea, correos electrónicos, fax, teléfono, etc.
13. Que dará cumplimiento pleno e irrestricto a las obligaciones a su cargo, especialmente a la de pago oportuno de la remuneración de **REYCA S.A.**
14. Que el origen de sus recursos no proviene de actividades ilegales o ilícitas y, mucho menos, de actividades relacionadas con Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
15. Que autoriza a **REYCA S.A.** a grabar todas las conversaciones telefónicas que sostenga con personas vinculadas a ésta y que dichas grabaciones sean utilizadas, entre otros fines, para: (i) ser presentadas en procesos judiciales, arbitrales, de amigables componedores o en audiencias de conciliación; (ii) para fines probatorios ante autoridades judiciales; (iii) para fines probatorios en los procesos, actuaciones o investigaciones administrativas; (iv) para fines probatorios ante los organismos de autorregulación; (v) para aclarar dudas referentes a instrucciones, consultas y conversaciones en general.

**SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CLIENTE** se compromete a mantener indemne a **REYCA S.A.** por situaciones que se puedan derivar del presente contrato y que le afecten de cualquier manera negativa, tales como reclamos, quejas, cualquier proceso judicial, administrativo o de cualquier índole, para lo cual ejecutará todos los actos que sean necesarios con el fin de mantenerla libre de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, siempre y cuando no se traten de hechos o acontecimientos atribuibles a **REYCA S.A.** a título de culpa o dolo.

**SEPTIMA. - MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

**OCTAVA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción y regirá para los registros que se realicen durante el periodo contable respectivo y se prorrogará automáticamente por el mismo periodo si ninguna de las partes manifiesta lo contrario. No obstante, las Partes, podrán darlo por terminado de manera unilateral en cualquier momento.

---

#### **CONTACTO**

PRINCIPAL  
AGENCIA  
AGENCIA  
AGENCIA

BOGOTÁ  
ITAGUI  
CALI  
BARRANQUILLA

CI 94 a 11 a 73 piso 2 Edificio E94  
CRA 22 AV LAS PALMAS 16-30 OF 835  
CL 24 AN 6N 35  
CRA 52 17 167 OF 210

PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964

Cel. 321 241 4176  
Cel. 317 363 5456  
Cel. 317 648 8269  
Cel. 317 3635 456

**NOVENA. - LEY APLICABLE.** El presente contrato se rige por las normas aplicables a los registros a través de la BMC Exchange, el decreto 1555 de 2017 y demás expedidos por el Gobierno Nacional, las establecidas en el Código de Comercio en lo que sea aplicable, los Reglamentos y Circulares de BMC Exchange, las Resoluciones y Circulares emitidas por la entonces Superintendencia de Valores y por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas concordantes y aplicables.

En todo caso, se entiende que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, en donde se lleva a cabo el registro de la operación y se da cumplimiento a todas las obligaciones de pago.

**DECIMA. - INCLUSIÓN EN BASES DE DATOS. EL CLIENTE** autoriza de manera previa expresa e informada el tratamiento de los datos personales a **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A (REYCAS.A.)** como Responsables del tratamiento para que se recolecte, capture, registre, almacene, use, circule, actualice, procese, transmita a terceros dentro y fuera del territorio nacional y suprima los mismos con la finalidad de: (i) Registrar la información en las bases de datos internas de la compañía; (ii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS, a través de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp o telefónicamente como actividad propia de la ejecución y/o cumplimiento de la relación contractual; (iii) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS, a través de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp o telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo, ofertas comerciales y de cobranza, a menos que expresamente indique que no autorizó alguno de los canales de comunicación indicados; (iv) La Ejecución del contrato suscrito; (v) Pago de obligaciones contractuales; (vi) Soporte en procesos de auditoría externa/interna; (vii) Contacto con empleados para el envío de información relacionado con la relación contractual y obligacional que tenga lugar; (viii) Controlar y prevenir el fraude; (ix) Cumplir con las obligaciones legales de la compañía; (x) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; (xi) Atender peticiones, quejas y reclamos; (xii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; (xiii) Intercambiar o remitir información en virtud de tratados y acuerdos internacionales e intergubernamentales suscritos por Colombia, (xiv) Prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo; (xv) Realizar ante los operadores de información el reporte con fines estadísticos, de control, supervisión, evaluación de riesgos de los datos personales (incluyendo financieros y comerciales) y la información relacionada con el surgimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que lleguen a contraer en favor de RENTA Y CAMPO CORREDORES, al igual que el reporte de cualquier otro dato que se estime pertinente con relación a la existencia de deudas vencidas sin cancelar de los productos de RENTA Y CAMPO CORREDORES; (xvi) Realizar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales ya sea directamente o con terceros.

De igual manera, autorizo que la información sea transmitida o transferida a aliados, grupo empresarial o proveedores para realizar el tratamiento de los datos bajo las mismas finalidades ya mencionadas.

Por último, reconozco que la entrega de los datos de naturaleza sensible es de carácter facultativo y autoriza expresamente su tratamiento para que se dé cumplimiento a las mismas finalidades ya mencionadas. Derechos de los Titulares: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos mediante un escrito dirigido a través del correo electrónico [dir.administrativa@reycacorreedores.com](mailto:dir.administrativa@reycacorreedores.com)

Para mayor información lo invitamos a conocer nuestra política de tratamiento de la información a través del sitio web <http://www.reycacorreedores.com/>

**UNDECIMA CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que, dentro del Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Conducta de las partes, existe una cláusula de confidencialidad de la información que manejan tanto de la Sociedad Comisionista como de los mandantes. Por lo anterior, por el trabajo desarrollado, tanto EL MANDANTE como REYCA S.A.

#### CONTACTO

PRINCIPAL	BOGOTÁ	CI 94 a 11 a 73 piso 2 Edificio E94	PBX (031) 7451964	Cel. 321 241 4176
AGENCIA	ITAGUI	CRA 22 AV LAS PALMAS 16-30 OF 835	PBX (031) 7451964	Cel. 317 363 5456
AGENCIA	CALI	CL 24 AN 6N 35	PBX (031) 7451964	Cel. 317 648 8269
AGENCIA	BARRANQUILLA	CRA 52 17 167 OF 210	PBX (031) 7451964	Cel. 317 3635 456



**REYCA**  
CORREDORES S.A.

## MANDATO OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS

Código PRMORF001 versión 9.0.

se comprometen a no divulgar las informaciones que obtengan de las compañías, los secretos industriales y el know how, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.

En constancia el presente documento se firma digitalmente y tiene validez una vez sea firmado por el **CLIENTE** y recibido en **REYCA S.A.**

**POR REYCA S.A.:**

**POR EL CLIENTE:**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
**CC**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
**CC**

---

### CONTACTO

PRINCIPAL  
AGENCIA  
AGENCIA  
AGENCIA

BOGOTÁ  
ITAGUI  
CALI  
BARRANQUILLA

CI 94 a 11 a 73 piso 2 Edificio E94  
CRA 22 AV LAS PALMAS 16-30 OF 835  
CL 24 AN 6N 35  
CRA 52 17 167 OF 210

PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964  
PBX (031) 7451964

Cel. 321 241 4176  
Cel. 317 363 5456  
Cel. 317 648 8269  
Cel. 317 3635 456

[www.reycacorreedores.com](http://www.reycacorreedores.com)